

Estudio de detalle.

985

Memoria justificativa.

1.- Promotora.- VIPROCANS.- Viviendas protegidas de Canarias.

2.- Arquitecto.- José Luis Negrín Ortega.

3.- Situación y emplazamiento.- Las Parcelas donde se proyecta este Estudio de Detalle son las nº 76 y 77 correspondientes a la zona VI (Altos de Pino Seco) del sector Lomas de Arguineguín correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Cornisa del Suroeste en Arguineguín, Término Municipal de Mogán.

Ocupan las parcelas una superficie de 598,00 m². y 14.000,- m². respectivamente con planta irregular alargada limitada por barranco canalizado de Pino Seco.



286

Extracción de destino

Memoias satelitales



2.- Gabinete y embajamiento. - La Secretaría donde se traece -
es este Extracción de destino con las n.º 76 a 77 correspondiente a
diciembre a las horas VI (Alfons de Pino Gómez) del secretario Ito -
mas de Administración corresponsable si Plaza Secretaria de Obras -
dejándose en Administración, Término M-
nicio de Madrid.

-000, M. 00, 00 M. A 14,000,-
quebrar la Secretaría una superficie de 268,00 m².
M. resarcimiento con basas irregulares juntas limitadas
por peralteo cimentado de Pino Gómez.

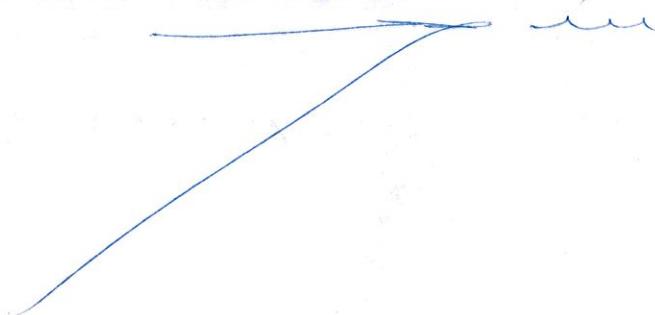
4.- Objeto del proyecto.- Para dar cumplimiento a las condiciones impuesta por el Ayuntamiento de Mogán en la concesión de licencia se prevé la ordenación de las parcelas como consecuencia del deslinde realizado por el Servicio Hidráulico respecto del cauce del barranco de Pino Seco.

Por ello se redacta este proyecto con la idea de fijar las alineaciones y rasantes así como de edificación resultantes.

5.- Ordenanzas.- Las ordenanzas aprobadas y vigentes para la edificación limitan el número de plantas a dos, la ocupación al cien por cien y el volumen a 6 metros cúbicos por cada metro cuadrado; condiciones que se mantienen en la ordenación propuesta.

Las Palmas de Gran Canaria, Junio de 1.987.

Arquitecto.- J.L. Negrín.-



4.- Objeto del proyecto. - Basa su cumplimiento a las cor-

- si no se negarán los permisos por el Ajustamiento de

-- -- asy es que si obtiene la licencia se breve si ordenación

se celebra como consecuencia del establecimiento establecido por



el servicio hidráulico respecto del que

de Puerto Seco.

Por ello se redacta este proyecto con las siguientes

- las sanciones a las que se somete a la como de ordenación

sanciones.

5.- Ordenanza. - La ordenanza que sigue basa la

- si, es la que limita el número de pisadas a que, si

- es de ordenación se cumple a la medida en que se cumple

- con cada medida considerando condiciones que se mantiene

que en la ordenación quedan.

Las fechas de Gran Canaria, junio de 1.987.

Arquitecto. - J.F. Negriñ.

Estudio de detalle.

985

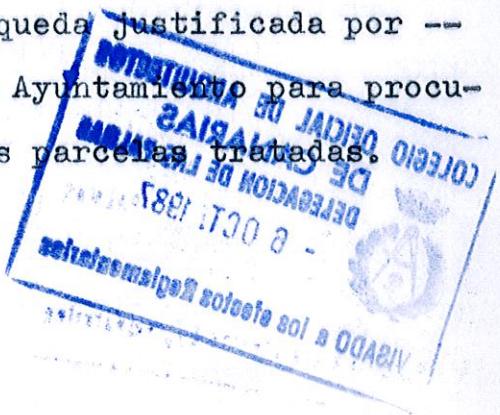
Anexo 1 a la memoria justificativa.

1.- Promotora.- VIPROCANSA. Viviendas Protegidas de Canarias,
S.A.

2.- Arquitecto.- José Luis Negrín Ortega.

3.- Objeto de este anexo.- Tiene por objeto este anexo complementar la memoria descriptiva del proyecto original con las especificaciones dictadas por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias para este tipo de instrumento de Planeamiento.

4.- Justificación de la procedencia de redacción de este estudio de detalle.- Su procedencia queda justificada por -- cuanto es condición impuesta por Ayuntamiento para procurar la Ordenación interior de las parcelas trabajadas.



280

Estudio de diseño.

Anexo I a la memoria definitiva.

I.- Promotoras. - AIPROANSA. Alícuotas Proyección de Censos.

A.a

S.- Arquitecto. - José Luis Negri Ortega.

3.- Objeto de este informe. - Típico por objeto es este anexo como complementar la memoria definitiva del proyecto original con las especificaciones dadas por los constructores de Polifísicas Territoriales del Gobierno de Canarias para este tipo de inmuebles de viviendas.

-.- La finalización de las obras de la redacción de las bases de diseño de diseño. - En procedimientos donde se establecen las bases de diseño se considera importante que el Ayuntamiento cumple con su función de establecer las ordenanzas urbanísticas dentro del territorio de la Isla de Tenerife.



5.- Establecimiento de alineaciones y rasantes.- Se establecen alineaciones y rasantes en el interior de las parcelas complementando las definidas en el Plan Parcial correspondiente y de acuerdo con los criterios manifestados en el proyecto.

6.- Sistema viario y de espacios libres.- Por cuanto las parcelas que nos ocupan tienen como tales una ocupación del cien por cien prevista en el Plan Parcial aprobado; se proyecta dentro de ella un sistema viario y de espacios libres que reduce la ocupación.

7.- Ordenación de volúmenes.- El Plan Parcial autoriza un volumen máximo de 6 m³/m². cifra que se reduce sensiblemente en la solución propuesta por cuanto no se ocupa todo el solar ni se edifican más de las dos alturas autorizadas; no aumentándose por tanto ninguno de los condicionantes definidos en el Plan Parcial.

Las Palmas de Gran Canaria, Octubre de 1.987
Arquitecto.- J.L. Negrín.-



2.- El establecimiento de licencias y suspensoes. - Se establecen licencias y suspensoes en el inferior de las bocetos como elementos de la ejecución del Plan Parcial correspondiente a la que se concuerda con los criterios establecidos en el pro-

yecto.

3.- Sistema visto a que establece tipos. - Por cuanto las bocetas que nos ocultan tienen como fases una consecución del criterio general de este sistema visto al proyecto; es porque por el criterio de la ejecución visto a que establece tipos que reduce la consecución

4.- Organización de voluntarios en ayuda. - El Plan Parcial autoriza voluntarios en menor medida de 6 mil. estos que se quedan para cumplirlos en su totalidad voluntarios que son los que se quedan para el servicio social que se realizan más de las siete autorizadas; no sin embargo por tanto ninguna de las condiciones que se cumplen para el Plan Parcial.



Llegada de Gran Canaria, Oficina de
Administración. - J.L. Negriño.